UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 MAR. 2019

Visto el Memorando N° 205-2019-UNSCH-VRAC, sobre aprobación del calendario de actividades académico-administrativas para el segundo semestre del año académico 2019-II de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria precisa en su artículo 39: Régimen de Estudios El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presénciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presénciales;

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en su artículo 174° colige que el año académico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se desarrolla en dos (2) semestres académicos secuenciales, con asignaturas paralelas de implementación progresiva. Cada semestre académico comprende el período de matrícula y diecisiete (17) semanas lectivas;

Que, con Memorando N° 205-2019-UNSCH-VRAC de fecha 08 de marzo de 2019 donde el Vicerrector Académico solicita la aprobación calendario de actividades académico-administrativas para el segundo semestre del año académico 2019-II de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en concordancia a la ley N° 30220 y el estatuto vigente de la Institución superior;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2019-UNSCH-R

Que, asimismo precisar que el cronograma establecido en el calendario académico 2019-II, es de estricto cumplimiento y no se establecerá prorroga alguna;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el calendario de actividades académico-administrativas de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el Segundo Semestre del Año Académico 2019-II, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a los Decanos de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales y los Directores de Departamentos Académicos velen por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- DISPONER el estricto cumplimiento de las fechas programadas en el Calendario Académico 2019-II

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General Encargado

Distribución:
Vicerrectorado (2)
Facultades (9)
Departamentos Académicos (9)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

HAQG/bzqc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2019-UNSCH-R

AÑO/MES	ACTIVIDADES
AGOSTO 15-16	Publicación de horarios de clases por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con las Escuelas Profesionales
19-23	**PAGO Y MATRÍCULA REGULAR (VIRTUAL)**
26	**INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**
SETIEMBRE 02-06	Pago y presentación de solicitudes para exámenes de exoneración
09-13	**PERÍODO DE EXÁMENES DE EXONERACIÓN.**
23 SETIEMBRE-04 OCTUBRE	Elaboración del horario de clases 2020 - I por la Oficina de Desarrollo Institucional y planificación, en coordinación con las Escuelas Profesionales y envío los Departamentos Académicos.
OCTUBRE 14-18	Petición de dictado de asignaturas de las Escuelas de Formación Profesional para el primer semestre académico 2020-I
21-25	Encuesta estudiantil virtual sobre la labor docentes
NOVIEMBRE 04-08	Distribución de asignaturas por los Departamentos Académicos para el primer semestre académico 2020-I
11-15	**PERÍODO DE PAGO E INSCRIPCIÓN PARA DESMATRÍCULA**
DICIEMBRE 02-13	**PERÍODO DE CULMINACIÓN DE EVALUACIONES FINALES Y LLENADO DE CALIFICACIONES (VIRTUAL) POR LOS DOCENTES**
16-18	Inscripción para exámenes sustitutorios y pago e inscripción para exámenes de aplazados especiales
19-24	**Período de exámenes sustitutorios y de aplazados especiales. Llenado de notas (virtual) por los docentes**
24	**FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**
26-27	Impresión y remisión de Actas de Evaluación Final por la Oficina de Informática y Sistemas a los Departamentos Académicos
30-31	Entrega de Registros de Evaluación, Acción Docente y rúbrica de Actas de Evaluación Final por los Docentes en los Departamentos Académicos (**requisito para hacer uso de vacaciones**)
ENERO 2020 01	**INICIO DE VACACIONES DE LOS DOCENTES**
02-03	Remisión de las Actas de Evaluación Final a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2019-UNSCH-R

PROGRAMACIÓN DE DÍAS LECTIVOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

AÑO/ MES	SEMANA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL DÍAS POR SEMANA	TOTAL
AGOSTO	Primera	26	27	28	29	30	04	**04**
SETIEMBRE	Segunda	02	03	04	05	06	05	**21**
	Tercera	09	10	11	12	13	05	
	Cuarta	16	17	18	19	20	05	
	Quinta	23	24	25	26	27	05	
	Sexta	30					01	
OCTUBRE	Sexta		01	02	03	04	04	**22**
	Séptima	07	08	09	10	11	04	
	Octava	14	15	16	17	18	05	
	Novena	21	22	23	24	25	05	
	Décima	28	29	30	31		04	
NOVIEMBRE	Décima					01	00	**20**
	Décimo primera	04	05	06	07	08	05	
	Décimo segunda	11	12	14	15	16	05	
	Décimo tercera	18	19	20	21	22	05	
	Décimo cuarta	25	26	27	28	29	05	
DICIEMBRE	Décimo quinta	02	03	04	05	06	05	**17**
	Décimo sexta	09	10	11	12	13	05	
	Décimo séptima	16	17	18	19	20	05	
	Décimo octava	23	24				02	
TOTAL DE DÍAS LECTIVOS								**84**